

sorteo extraordinario de colombia ltda

NIT: 860.026.634-2

RESOLUCIÓN N° 23 DE 2024 (Febrero 9)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024”

EL PRESIDENTE DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA, “EXTRADEC LTDA”

En cumplimiento de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 643 de 2001, se fijó el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar.

Que el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, entre ellas las que reglamentan el juego de lotería tradicional o de billetes.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la mencionada Ley 643 de 2001, corresponde a los Departamentos y al Distrito Capital, la explotación como arbitrio rentístico de las loterías tradicionales.

Que en desarrollo de su objeto social el EXTRADEC LTDA administra y explota directamente la comercialización de los sorteos extraordinarios del juego de lotería, del cual conforme al ordenamiento jurídico es titular el ente asociado en la empresa, otorgando su distribución a personas naturales o jurídicas en los Departamentos de las Loterías y Entidades socias.

Que la razón de ser del SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA, es cumplir con las transferencias de los recursos a la salud de los Departamentos por parte de las Loterías y Entidades socias, como consecuencia lógica y jurídica de la explotación de juegos de suerte y azar, teniendo que uno de los pilares fundamentales para la empresa es la venta de su producto.

Que para garantizar al público apostador que los billetes puestos en el mercado para su comercialización a través de los distribuidores autorizados y éstos a su vez por medio de sus loteros, constituyan un producto fiel de primera calidad e impreso con características de seguridad que permitan minimizar el riesgo de falsificaciones y/o adulteraciones protegiendo de esta forma los ingresos de la Entidad en desarrollo de su misión, y a los compradores de nuestro producto de eventuales estafas, se hace necesario la contratación del “DISEÑO, ELABORACIÓN, MEZCLA, IMPRESIÓN, CUSTODIA,



sorteo extraordinario de colombia ltda

NIT: 860.026.634-2

ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE CON VALOR NETO DECLARADO, Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232 y 2234 DE 2024 DEL “EXTRA DE COLOMBIA CONFORME AL CRONOGRAMA DE SORTEOS APROBADOS POR EL CNJSA”

Que el EXTRADEDEC LTDA, observando los parámetros ordenados en el manual de contratación de la entidad y conforme a la escritura pública No. 0719 del 11 de marzo de 2021, del Sorteo Extraordinario de Colombia, de acuerdo al carácter perentorio que requiere el procedimiento del sub-lite, adelantará el Proceso de Contratación del sub-lite, dando cumplimiento a las facultades otorgadas al Presidente y Representante Legal por la Junta de Socios, a fin de celebrar el contrato derivado del proceso de selección que nos ocupa.

Que para dicho fin el Profesional de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 del 09/02/2024, CPC 3269001, bajo el rubro presupuestal 2.4.5.02.08.01 “Impresión Billetería”.

Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página web del EXTRADEDEC LTDA, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del presente proceso de selección.

Que el SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA, celebrará un contrato con la empresa o consorcio que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Que con el fin de llevar a cabo este proceso y de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar a un grupo de servidores de la empresa, que integren el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección acorde a lo señalado en la Constitución y la Ley, con el fin de que evalúen jurídica, financiera, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva según los criterios señalados en los Pliegos de Condiciones. Así mismo, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendará la adjudicación al Ordenador del Gasto.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Proceso de Invitación Pública No. 01 de 2024, a los interesados en presentar ofertas para contratar el DISEÑO, ELABORACIÓN, MEZCLA, IMPRESIÓN, CUSTODIA, ALISTAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE CON VALOR NETO DECLARADO, Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232 y 2234 DE 2024 DEL “EXTRA DE COLOMBIA CONFORME AL CRONOGRAMA DE SORTEOS APROBADOS POR EL CNJSA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:



sorteo extraordinario de colombia Ltda

NIT: 860.026.634-2

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Viernes 9 de febrero de 2024	Página Web Oficial de la Entidad Sorteo Extraordinario de Colombia: www.extradecolombia.com.co
PUBLICACIÓN Y ENVÍO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	Viernes 09 de febrero de 2024	Página Web Oficial de la Entidad Sorteo Extraordinario de Colombia: www.extradecolombia.com.co Correo electrónico oficial de la entidad: contactenos@extradecolombia.com.co
OBSERVACIONES A TÉRMINOS DE REFERENCIA	Del lunes 12 al miércoles 14 de febrero de 2024	Se recibirán al correo electrónico de la entidad: contactenos@extradecolombia.com.co y/o a la dirección física Calle 72 # 10-07 Oficina 903, en el horario de 7:00 am a 4:00 pm y se publicaran en la página web de la entidad www.extradecolombia.com.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA SI DA A LUGAR	Viernes 16 de febrero de 2024.	Se comunicará por medio del correo electrónico oficial de la entidad: contactenos@extradecolombia.com.co y se publicará en la página Web www.extradecolombia.com.co
CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Lunes 19 de febrero de 2024.	Se recibirán en sobre sellado, a la dirección física Calle 72 # 10-07 Oficina 903 en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.
APERTURA DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN	En los dos (2) días siguientes a el cierre de recepción de propuestas.	Se llevara a cabo en la dirección física de la entidad, Calle 72 # 10-07 Oficina 903.
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO	Al día siguiente de la finalización de la evaluación de propuestas.	Mediante Acto Administrativo motivado que será publicado en la página web de la entidad www.extradecolombia.com.co . Contrato subido a la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en las reglas de participación definidas.

ARTICULO TERCERO: Que el presupuesto oficial con el que cuenta la entidad es de \$1.453.984.251. M/CTE, Incluido impuestos y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 218 del 09/02/2024, CPC 3269001, bajo el rubro presupuestal 2.4.5.02.08.01 "Impresión Billetería".



Dirección: Calle 72 No. 10-07 Oficina 903 – Bogotá D.C – Conmutador: (601) 4725725
Página Web: www.extradecolombia.com.co – E-mail: contactenos@extradecolombia.com.co

sorteo extraordinario de colombia ltda

NIT: 860.026.634-2

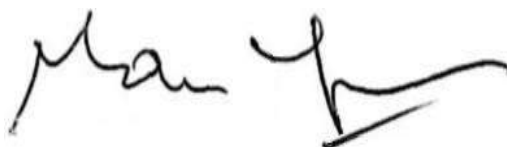
ARTICULO CUARTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, para el Proceso de Invitación Pública No. 01 de 2024 y designar en el mismo a los funcionarios y contratistas ALEXANDRA DEL PILAR GUZMAN ARIZA, SANDRA EMILSE VERGARA Y DANIEL GUILLERMO VILLAFANE RIAÑO. Los señalados tendrán la labor de asesorar a la entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, así como estarán regidos por lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Dentro del presente proceso de selección, el Comité Asesor cumplirá las siguientes funciones: 1) Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros. 2) Evaluar y calificar las ofertas presentadas acorde a los criterios establecidos en el oficio de "Invitación a Ofertar". 3) Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación. 4) Recomendar a la entidad la adjudicación del contrato del Proceso de Selección Invitación Pública a Ofertar No 001 de 2024. 5) Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (9) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



MARIO YEPES DEL PORTILLO
Presidente

